



DECRETO No. 0332 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE MAICAO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO-LA GUAJIRA

En usos de sus atribuciones Constitucionales, legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, artículo 91 de la Ley 136/94, Ley 1551 de 2012 artículo 29 inciso 3 y Acuerdo No.003 del 25 de enero de 2006.

1

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo No. 033 de Noviembre 28 de 2012, se fijó el Presupuesto General y sus anexos de Rentas y Recursos de Capital, Apropriaciones de Gastos de Funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.
- B. Que una vez recibido el acuerdo No.033 por parte del Concejo Municipal, se procedió a su sanción por parte del señor alcalde el día (06) de diciembre de 2012 y enviado al concejo Municipal.
- C. Que día (07) de diciembre por parte del honorable Concejo Municipal, se recibió un oficio de documento anexo al acuerdo de las modificaciones hechas y aprobadas durante el proceso de estudio y revisión por parte del Concejo Municipal y que por error involuntario de transcripción fueron obviados al momento de la impresión.
- D. Que el señor Alcalde Municipal el día (07) de diciembre envía la respuesta al honorable Concejo Municipal, teniendo en cuenta que dichas modificaciones fueron aprobadas durante el proceso de estudio y análisis del mismo no encuentra objeción alguna para incorporarlas como parte integral del mencionado acuerdo.
- E. Que de acuerdo al artículo No.73 del Estatuto Municipal de Presupuesto, *"En el decreto de liquidación se corregirán los errores aritméticos, de leyenda en que se haya incurrido ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y de recursos de capital o las apropiaciones para casos en los que se haya cometido dichos errores"*
En la parte de las disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el concejo.
- F. Que en atención a lo anteriormente expuesto dichas modificaciones se incluirán como parte integral del acuerdo del presupuesto, según como lo consagra el capítulo X. De la liquidación del presupuesto ARTÍCULO 67 Del Decreto 111/96 y el artículo 73 Acuerdo No.003 del 25 de enero del 2006 Estatuto Municipal de Presupuesto.

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





G. Que de conformidad con el Decreto 111/96, y Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo No.003 del 25 de enero del 2006 Capítulo VII, Art 73, se hace necesario liquidar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2013.

H. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDESE el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital del Municipio de Maicao la Guajira para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2013, en la suma de: **CIENTO CURENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$145.643.600.956.00)**, detallados de la siguiente manera:

ARTICULO	INGRESOS TOTALES		2013
	DESCRIPCION	FUENTE DE RECURSOS	TOTAL
1	INGRESOS TOTALES		145.643.600.956
11	INGRESOS CORRIENTES		145.349.649.283
111	INGRESOS TRIBUTARIOS		5.692.365.676
1111	IMPUESTOS DIRECTOS		4.306.786.580
11111	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		967.602.561
11111-01	Predial Unificado Vigencia Actual	RP	784.771.581
11111-02	Predial Unificado Vigencia Anterior	RP	182.830.980
11111-03	Compensación Predial Resguardos Indígenas	RP	0
11112	SOBRETASA AMBIENTAL		142.140.384
11112-01	Sobretasa Ambiental Vigencia	DEST ESP	142.140.384
11113	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		2.338.788.647
11113-01	Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	RP	1.411.615.771
11113-02	Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Anterior	RP	927172876
11114	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANTICIPADA		569.535.588
11114-01	Retención de Industria y Comercio (ICA) INT.	RP	107.837.885
11114-02	Retención de Industria y Comercio (ICA) EXT.	RP	461.697.703
11115	AVISOS Y TABLEROS		288.719.400
11115-01	Avisos y Tableros Vigencia actual	RP	286.719.400

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Municipal

11115-02	Avisos y Tableros Vigencia anterior	RP	2.000.000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.385.579.096
11121	IMPUESTO DE VEHICULOS		132.982.075
11121-01	Impuesto de Internación de Vehículos	RP	131.982.075
11121-02	Impuesto vehículos automotores 20%	RP	1.000.000
11122	IMPUESTO DE DELINEACION Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION		52.180.107
11122-01	Impuesto de Delineación y Licencias de Construcción	RP	52.180.107
11123	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBL. DESTINACION ESPECIFICA (DEPOR		12.171.980
11123-01	Impuesto de Espectáculo Publico (Apoyo al Deporte)	DEST ESP	12.171.980
11124	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		1.000.000
11124-01	Publicidad exterior visual.	RP	1.000.000
11125	SOBRETASA A LA GASOLINA	DEST ESP	14.901.607
11125-01	35% a Infraestructura Vial	DEST ESP	14.901.607
11126	ESTAMPILLAS		1.147.221.160
11126-01	Pro-bienestar del Adulto Mayor	DEST ESP	282.587.200
11126-02	Pro-Electrificación Rural	DEST ESP	89.982.380
11126-03	Pro-Cultura	DEST ESP	248.593.200
11126-04	pro-Desarrollo Departamental	DEST ESP	110.000.000
11126-05	Pro-Desarrollo Fronterizo	DEST ESP	40.000.000
11126-06	Pro-Universidad de la Guajira	DEST ESP	203.495.760
11126-07	Otras Estampillas	DEST ESP	172.562.620
11127	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		10.741.775
11127-01	Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Publico	DEST ESP	10.741.775
11128	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		14.380.392
11128-01	Otros ingresos tributarios.	RP	14.380.392
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		498.167.514
1121	TASAS Y DERECHOS		147.707.386
1121-01	Gacetas y Publicaciones	RP	9.185.015
1121-02	Juegos de Suerte y Asar	RP	1.000.000
1121-03	Certificaciones	RP	17.768.992
1121-04	Otras Tasas	RP	119.753.379
1122	MULTAS Y SANCIONES		184.983.749
1122-01	Comparendo ambiental.	RP	1.000.000
1122-02	Sanciones urbanísticas	RP	1.000.000

3

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36



Teléfono: (5) 726 8930
7261820



<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda**Centro Administrativo Municipal**

1122-03	Sanciones Tributarias predial	RP	7.687.968
1122-04	sanciones tributarias de Industria y comercio	RP	1.000.000
1122-05	Intereses Moratorios predial	RP	170.876.240
1122-06	Intereses moratorios industria y comercio	RP	3.000.000
1122-07	Otras Multas y Sanciones	RP	419.541
1123	CONTRIBUCIONES		20.925.540
1123-01	Contribuciones de Valorización	OTROS REC	19.925.540
1123-02	Otras Contribuciones	OTROS REC	1.000.000
1124	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		56.200.902
1124-01	Plaza de Mercado	RP	34.320.560
1124-02	Matadero Publico	RP	0
1124-03	degüello de ganado menor	RP	1.000.000
1124-04	coso municipal	RP	20.000.000
1124-05	Marcas y Herretes	RP	880.342
1125	RENTAS CONTRACTUALES		80.154.680
1125-01	Arrendamientos	BP	80.154.680
1126	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		8.195.257
1126-01	Otros ingresos no tributarios	RP	8.195.257
113	TRASFERENCIAS		138.521.441.680
1131	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN		1.871.683.340
11311	DEL NIVEL NACIONAL		1.871.683.340
11311-01	SGP: LIBRE DESTINACIÓN	SGP-LIBRE D	1.871.683.340
11312	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		0
11312-01	Del nivel Departamental	OTROS REC	0
1132	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN		131.649.758.340
11321	FONDO LOCAL EDUCATIVO		63.088.066.283
11321-01	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSF	SGP	47.400.593.745
11321-02	S. G. P. EDUCACIÓN - CANCELACIONES SSF	SGP	7.430.551.055
11321-03	S. G. P. EDUCACIÓN –CALIDAD	SGP	4.687.616.417
11321-04	CALIDAD CONECTIVIDAD	SGP	287.109.700
11321-05	CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	SGP	2.083.052.000
11321-06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP	1.199.143.366
11322	FONDO LOCAL DE SALUD		59.940.790.077
11322-01	S. G. P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	SGP	24.719.128.224

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36

Teléfono: (5) 726 8930
7261820
<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda**Centro Administrativo Municipal**

	CONTINUIDAD		
11322-02	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	SGP	1.210.515.273
11322-03	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD -ETESA O QUIEN HAGA SUS VECES -75 % - INVERSIÓN EN SALUD, ART. 60 DE LA LEY 715/2001	OTROS REC	988.854.148
11322-04	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍAS -FOSYGA-	OTROS REC	33.022.292.432
11323	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL		8.620.901.980
11323-01	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SGP	5.511.025.557
11323-02	DEPORTE Y RECREACIÓN	SGP	217.705.751
11323-03	CULTURA	SGP	163.279.314
11323-04	RESTO LIBRE INVERSIÓN	SGP	2.093.787.757
11323-05	PRIMERA INFANCIA CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	SGP	635.103.601
11325	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS		5.000.000.000
11325-01	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos		5.000.000.000
114	FONDO DE SERGURIDAD, PREVENCIÓN Y BOMBEROS		637.674.413
1141	FONDO DE BOMBEROS		178.115.204
1141-01	Sobretasa Bomberos	OTROS REC	169.600.000
1141-02	20% a Cuerpo de Bomberos Voluntarios	OTROS REC	8.515.204
1142	FONDO DE SEGURIDAD		379.559.209
1142-01	Fondo cuenta de seguridad y vigilancia	OTROS REC	300.000.000
1142-02	contribución de contratos de obra 5%	OTROS REC	60.400.000
1142-03	45% a Organismos de Seguridad del Estado	OTROS REC	19.159.209
1143	FONDO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO		80.000.000
1143-01	Fondo Prevención del riesgo de desastres	OTROS REC	80.000.000
115	INGRESOS DE CAPITAL		293.951.673
1152-04	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		0
1153	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		293.951.673
11531	PROVENIENTES DE RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN		5.128.899
11531-01	SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE	SGP	3.128.899

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36

Teléfono: (5) 726 8930
7261820
<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



	DESTINACIÓN		
11531-01	RECURSOS PROPIOS ICLD	RP	2.000.000
11532	PROVENIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA		241.810.522
11532-01	SGP EDUCACIÓN	SGP	61.547.770
11532-02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	SGP	117.345.547
11532-03	SALUD PÚBLICA	SGP	29.680.000
11532-04	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SGP	3.088.477
11532-05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	SGP	16.995.595
11532-06	PRIMERA INFANCIA	SGP	611.729
11532-07	DEPORTE Y RECREACIÓN	SGP	1.352.729
11532-08	CULTURA	SGP	98.073
11532-09	SGP LIBRE INVERSIÓN	SGP	11.090.602
11533	RENDIMIENTOS PROVENIENTES REGALIAS		25.681.502
11533-01	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	SGR	25.681.502
11534	OTROS RENDIMIENTOS		21.330.750
11534-01	OTROS RECURSOS DIFERENTES	OTROS REC	21.330.750

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDESE el Presupuesto General de Gastos y acuerdo de Apropriaciones del Municipio de Maicao la Guajira para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2013, en la suma de: **CIENTO CURENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$145.643.600.956.00)**, detallados de la siguiente manera:

SEGUNDA PARTE

ARTICULO	DESCRIPCION	MONTO
2	TOTAL GASTOS	145,643,600,956
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,207,420,637
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	5,207,420,637
2111	GASTOS DE PERSONAL	3,053,701,544
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMI	1,999,892,135
2111101	Sueldos de Personal de Nomina	1,427,010,981
2111102	Primas Legales Servicios	63,748,236
2111103	Prima de Navidad	138,342,526
2111104	Vacaciones	110,674,020
2111105	Prima de Vacaciones	66,404,412
2111106	Bonificacion Por Direccion	33,123,223
2111107	Auxilio de Transporte	30,184,561

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda**Centro Administrativo Municipal**

2111108	Dotacion del Personal (Funcionarios)	50,000,000
2111109	Subsidio de Alimentacion	19,880,280
2111110	Bonificacion por Servicios Prestados	52,523,896
2111111	Subsidio de Recreacion	8,000,000
21112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	378,272,254
2111201	Honorarios	140,000,000
2111202	Personal Supernumerario	40,000,000
2111203	Servicios Tecnicos	80,000,000
2111204	Contratacion de Servicios Profesionales	86,272,254
2111205	Aprendices SENA	32,000,000
21113	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO	530,051,977
211131	APORTES DE PREVISION SOCIAL	530,051,977
21113101	Aportes para Salud	148,786,715
21113102	Salud de los Concejales	21,495,639
21113103	Aportes para Pension	208,310,193
21113104	Aportes a ARP	7,582,774
21113105	Aportes para Cesantias	123,828,859
21113106	Intereses Sobre Cesantias	20,047,797
21114	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PUBLICO	145,485,178
211141	APORTES PARAFISCALES	145,485,178
21114101	SENA	8,159,160
21114102	Aporte al ICBF	48,364,961
21114103	Aportes a la ESAP	8,159,160
21114104	Aporte a Cajas de Compensacion Familiar	64,483,577
21114105	Aportes a Institutos Tecnicos ITIDA	16,318,320
2112	GASTOS GENERALES	903,161,028
21121	ADQUISICION DE BIENES	220,000,000
2112101	Compra de Equipos	60,000,000
2112102	Materiales y Suministros	100,000,000
2112104	Suministro de Combustibles y Lubricante	60,000,000
21122	ADQUISICION DE SERVICIOS	683,161,028
2112201	Mantenimiento y Reparaciones	38,161,028
2112202	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupa	15,000,000
2112203	Auxilios Funerarios y pobres de Solemnid	25,000,000
2112204	Comunicacion y Transporte	25,000,000
2112205	Impresos y Publicaciones	15,000,000
2112206	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	130,000,000
2112207	Seguro de Vida de los Concejales	30,000,000
2112208	Arrendamientos	60,000,000
2112209	Servicios Publicos	300,000,000
2112210	Viaticos y Gastos de Transporte y Viaje	40,000,000
2112211	Gastos Electorales	5,000,000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTE APROBADAS	1,250,558,065
21131	TRANSFERENCIAS PENSIONADOS	683,125,454
2113101	Mesadas Pensionales	585,536,104
2113102	Prima de Servicio Pensionados	48,794,675
2113103	Prima de Navidad Pensionados	48,794,675
21132	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	522,127,666

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36

Teléfono: (5) 726 8930
7261820<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Municipal

211321	CONCEJO MUNICIPAL	356,787,274
21132101	Gastos de Funcionamiento	100,711,711
21132102	Honorario de los Concejales	247,465,563
21132103	Transporte de Concejales del Sector Rura	8,610,000
211322	PERSONERIA MUNICIPAL	165,340,392
21132201	Gastos de Funcionamiento	165,340,392
21133	OTRAS TRANSFERENCIAS	45,304,945
2113301	Sentencias y Concilaciones	30,000,000
2113302	Aportes a la Federacion Colombiana de Mp	10,304,945
2113303	Asociacion de Municipios Afrodescendent	5,000,000
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	139,040,324,929
2201	EDUCACION	63,808,417,860
220101	PAGO PERSONAL PREST. SERVICIO EDUCATIVO	55,118,344,500
22010101	PERSONAL DOCENTE	30,950,657,684
2201010101	Sueldos Personal Nomina Docente CSF	20,664,245,426
2201010102	Sobresueldos CSF	38,103,587
2201010103	Horas Extras y dias festivos CSF	1,337,193,509
2201010104	Prima de Alimentacion	322,694,387
2201010105	Auxilio de Transporte CSF	138,453,872
2201010106	Prima de Vacaciones Provision CSF	990,935,849
2201010107	Prima de Navidad Provision CSF	2,552,061,334
2201010108	Primas Extraordinarias CSF	1,899,198,665
2201010109	Otras Primas	571,631,873
2201010110	Auxilio de Movilizacion	40,522,772
2201010111	Estimulos Docentes Rurales dificil acces	211,774,334
2201010112	Auxilio Funerario	1,000,000
2201010113	Sueldo Sin Situacion de Fondo	1,934,773,743
2201010114	Sobresueldo SSF	3,313,312
2201010115	Horas Extras y dias Festivos SSF	116,277,691
2201010116	Prima de Antiguedad SSF	128,477,330
22010102	PERSONAL DIRECTIVO-DOCENTE	3,303,056,799
2201010201	Sueldos CSF	1,788,349,169
2201010202	Sobresueldo CSF	468,512,465
2201010203	Horas Extras y dias Festivos CSF	124,713,182
2201010204	Prima de Alimentacion	5,593,005
2201010205	Auxilio de Transporte	1,601,775
2201010206	Prima de Vacaciones	105,396,922
2201010207	Prima de Navidad Provision	207,499,718
2201010208	Primas Extraordinarias	253,643,142
2201010209	Otras Primas	80,168,936
2201010210	Auxilio de Movilizacion	3,754,405
2201010211	Estimulos a Directivos Rurales	37,746,851
2201010212	Auxilio Funerario	1,000,000
2201010213	Sueldo Sin Situacion de Fondos	156,020,677
2201010214	Sobresueldo Sin Situacion de Fondo	40,739,726
2201010215	Horas Extras y dias Festivos SSF	10,844,625
2201010216	Primas Extraordinarias SSF	17,472,201
22010103	PERSONAL ADMINISTRATIVO I.E	1,310,573,304
2201010301	Sueldos	770,745,910

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36



Teléfono: (5) 726 8930
7261820



<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Municipal

2201010302	Horas Extras, días Festivos y Recargo No	52,347,480
2201010303	Indemnizacion de Vacaciones	2,241,060
2201010304	Primas Tecnicas	52,814,652
2201010305	Primas de Alimentacion	34,545,076
2201010306	Auxilio de Transporte	51,661,650
2201010307	Bonificacion por Servicios Prestados	48,145,044
2201010308	Prima de Servicios	60,326,808
2201010309	Prima de Vacaciones	40,266,616
2201010310	Prima de Navidad Provision	85,481,928
2201010311	Primas Extraordinarias	109,058,256
2201010312	Bonificacion Especial de Recreacion	2,938,824
22010104	PERSONAL DOCENTE S.S.F	4,548,040,554
2201010401	Aportes de Prevision Social	2,256,140,937
2201010402	Aportes para Cesantias	2,291,899,617
22010105	PARAFISCALES PERSONAL DOCENTE CON S.F	2,395,289,769
2201010501	Aportes al SENA	133,086,713
2201010502	Aportes al ICBF	798,412,545
2201010503	Aportes a la ESAP	133,086,713
2201010504	Aportes a la Caja de Compensacion Fliar	1,064,655,743
2201010505	Aportes a Institutos Tecnicos Industrial	266,048,055
22010106	ASCENSO AL ESCALAFON PERSONAL DOCENTE CO	528,721,502
2201010601	Ascenso al Escalafon	528,721,502
22010107	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE S.S.F	474,591,196
2201010701	Aportes de Prevision Social	237,123,702
2201010702	Aportes de Cesantias	237,467,494
22010108	ASCENSO AL ESCALAFON PERSONAL DIRECTIVO	19,176,428
2201010801	Ascenso al Escalafon CSF	19,176,428
22010109	PARAFISCALES DIRECTIVOS DOCENTES CON S.F	258,815,814
2201010901	Aportes a SENA	14,375,655
2201010902	Aportes al ICBF	86,271,098
2201010903	Aportes a la ESAP	14,375,655
2201010904	Aportes a Cajas de Compensacion Familiar	115,035,953
2201010905	Aportes a Institutos Tecnicos Industrial	28,757,453
22010110	APORTES PREVISION SOCIAL ADMINISTRATIVOS	370,180,025
2201011001	Aportes a Salud	117,579,144
2201011002	Aportes para Pension	157,426,284
2201011003	Aportes a ARP	5,676,084
2201011004	Aportes para Cesantias	89,498,513
22010111	PARAFISCALES ADMINISTRATIVOS I.E	112,975,416
2201011101	Aportes al SENA	6,316,656
2201011102	Aportes al ICBF	37,225,404
2201011103	Aportes a la ESAP	6,316,656
2201011104	Aportes a Cajas de Compensacion Familiar	50,505,084
2201011105	Aporte a Institutos Tecnicos Industriale	12,611,616
22010112	DOTACION DEL PERSONAL	315,284,000

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36



Teléfono: (5) 726 8930
7261820



<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



Centro Administrativo Municipal

2201011201	Dotacion al Personal Administrativo I.E	81,828,847
2201011202	Dotacion al Personal Directivo Docente	1,000,000
2201011203	Dotacion al Personal Docente	232,455,153
22010113	CUOTA DE ADMINISTRACION 2%	685,262,496
2201011301	Sueldos	556,899,260
2201011302	Horas Extras, dias Festivos y Recargos N	1,000,000
2201011303	Indemnizacion por Vacaciones	10,392,624
2201011304	Primas Tecnicas	1,000,000
2201011305	Subsidio de Alimentacion	10,000,000
2201011306	Auxilio de Transporte	1,000,000
2201011307	Bonificacion por Servicios Prestados	15,558,120
2201011308	Prima de Servicios	28,102,524
2201011309	Prima de Vacaciones	11,796,036
2201011310	Prima de Navidad Pagada	1,291,164
2201011311	Prima de Navidad Provision	46,100,528
2201011312	Primas Extraordinarias	1,000,000
2201011313	Bonificacion especial de Recreacion	1,122,240
22010114	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO SEM	172,275,304
2201011401	Aporte a Cajas de Compensacion Familiar	22,220,844
2201011402	Aporte de Cesantias	33,272,500
2201011403	Aportes a Salud	47,219,412
2201011404	Aportes a Pension	66,662,712
2201011405	Aportes a la ARP	2,899,836
22010115	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO SEM	27,776,124
2201011501	Aportes al SENA	2,777,616
2201011502	Aportes al ICBF	16,665,672
2201011503	Aportes a los Institutos Tecnicos e Indus	5,555,220
2201011504	Aportes a ESAP	2,777,616
22010116	DOTACION PERSONAL SEM	1,000,000
2201011601	Dotacion al Personal Administrativo SEM	1,000,000
22010117	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMUL	9,500,000
2201011701	Capacitacion, Bienestar Social y Estimul	9,500,000
22010118	GASTOS GENERALES, ADQUISICION DE BIENES	222,296,477
2201011801	Compra de Equipos, muebles y equipos de	64,450,000
2201011802	Viaticos y Gastos de Viaje	45,000,000
2201011803	Servicio de Transporte SEM	94,866,830
2201011804	Servicios Personales	17,979,647
22010119	CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL	70,000,000
2201011901	Capacitacion, Bienestar Social y Estimul	1,000,000
2201011902	Capac. Bien.Social y Est. Directivos Doc	5,086,957
2201011903	Capac. Bien.Social y Est. Docentes	63,913,043
22010120	CONTRATO PARA LA ADMON SERV. EDUC. PERSO	2,430,321,514
2201012001	Contrato para la Admon del Servicio Educ	2,430,321,514
22010121	CONTRATO PARA LA ADMON DEL SERVICIO EDUC	5,579,523,227





Centro Administrativo Municipal

2201012101	Contato para la Admon del Servicio Educa	5,579,523,227
22010122	ADMON SERVICIO EDUCATIVO CON LAS IGLESIA	734,344,912
2201012201	Contratos para la prestacion del Serv. E	734,344,912
22010123	EDUCACION PARA LA POBLACION VULNERABLE	148,311,448
2201012301	dotacion para la poblacion vulnerble	148,311,448
22010124	FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO -APORTE PARA	121,909,007
2201012401	Fondo se Servicio Educativo-Aporte para	121,909,007
22010125	ATENCION A LA POBLACION CON NECESIDADES	41,351,800
2201012501	Atencion a la Poblacion con Necesidades	41,351,800
22010126	CONECTIVIDAD	287,109,700
2201012601	Conectividad	287,109,700
220102	CALIDAD-MATRICULA	6,852,126,187
22010201	Construccion Ampliacion y Adec. de Infra	1,502,411,322
22010202	Mantenimiento de Infraestructura Educati	622,901,494
22010203	Servicios Publicos delSector	668,109,660
22010204	Capacitacion a Docentes y Directivos Doc	372,386,763
22010205	Interventorias	169,549,382
22010206	Transporte Escolar	609,360,158
22010207	Func. Basico Establec. Educ. GRATUIDAD S	2,083,052,000
22010208	Acciones de Mejoram. Gestion Academ. Pla	259,316,600
22010209	Educacion Superior	20,000,000
22010210	Diseño e Implementacion del Sistema de l	423,166,776
22010211	Compet. Laborales Grls y para el Trabaj	121,872,032
220103	ALIMENTACION ESCOLAR	1,202,231,843
22010301	Alimentacion Escolar Asignacion Especial	1,202,231,843
220104	PROYECTO ATENCION INTEGRAL 1RA INFANCIA	635,715,330
22010401	Proyecto de Atencion Integral de 1ra Inf	635,715,330
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	60,188,155,624
220201	REGIMEN SUBSIDIADO	58,847,620,351
22020101	Afiliacion al Regimen Subsidiado-Continu	55,919,476,987
22020102	Afiliacion al Regimen Subsidiado-Ampliac	2,491,278,964
22020103	0.4% interventorias del Regimen Subsidia	218,432,720
22020104	0.2% Superintendencia Nacional de Salud	218,431,680
220202	SALUD PUBLICA	1,340,535,273
22020201	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	1,210,515,273
22020202	Promocion, Vigilancia y Acciones en Salu	79,969,131
22020203	Acciones Educativas Entorno Saludable	20,370,869
22020204	Salud Sexual y Reproductiva (Rend. Fros	29,680,000
2203	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	7,583,702,658
220301	TRANSFERENCIAS AGUA POTABLE LEY 715/2000	4,981,549,345
22030101	Subs.Fdo de Solid.y Redist. de Ing. Tran	4,121,549,345
22030102	Campañas para el uso eficiente del agua -	30,000,000
22030103	Mantenimiento y Mejoramiento de la Infre	830,000,000
220302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2,102,153,313





Centro Administrativo Municipal

22030201	Ampliacion Sitema de Alcantarillado y Au	2,025,681,502
22030202	Preinv. en Dise±o de Agua Potable y Sane	46,471,811
22030203	Construccion de Baterias Sanitarias	30,000,000
220303	SERVICIOS DE ASEO	500,000,000
22030301	Sub. Fdo de Solidaridad y Redist. Ingres	500,000,000
2204	DEPORTE Y RECREACION	231,230,456
220401	Fomento, Desarrollo y Practica del Tiemp	131,352,725
220402	Acciones y Actividades de Fom. y Prac de	12,171,980
220403	Preinversion en Infraestructura, Adec. M	87,705,751
2205	CULTURA	488,012,761
220501	Fomento, apoyo y Difucion de Event. y Ex	120,000,000
220502	Seguridad Social del Creador y Gestor Cu	24,859,483
220503	Programas para la Prom. de Escritura y C	20,000,000
220504	Apoyo y Fomento a la Poblacion con Disca	10,000,000
220505	Apoyo y Fomento a la Poblacion con Disca	5,000,000
220506	Apoyo y Fomento al Consejo de Juventudes	26,042,174
220507	Proteccion al Patrimonio Cultural	10,000,000
220508	Mantenimiento y Adecuacion de los recurs	30,000,000
220509	Dotacion Tecnica y Tecnologica, produc.	40,000,000
220510	Fortalecimiento y Pago del Personal para	53,831,790
220511	Alianza para la Prom. y Estim. del Apren	48,279,314
220512	Pago de Instructores, Gestores Culturale	100,000,000
2206	AMBIENTAL	217,557,920
220601	Adquis. Areas de Interes para Acueducto	62,557,920
220602	Reforestacion y Proteccion de cuencas hi	35,000,000
220603	Clausura del Botadero y/o Const. Relleno	100,000,000
220604	Campa±as, Capacitacion, Gestion Ambianta	20,000,000
2207	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	130,000,000
220701	Fortalecimiento a los Organismos de Prev	28,000,000
220702	Actualizacion del PLEC	10,000,000
220703	Educacion para la Prevencion y Atenc. de	60,000,000
220704	Ayudas Humanitarias planes y proyecto de	15,000,000
220705	Programas de Pevencion y Atencion de Des	15,000,000
220707	Implementacion del Plan de Emergencia y	2,000,000
2208	PROMOCION DEL DESARROLLO	90,000,000
220801	Promocion y Apoyo a las Activ. Emprendim	90,000,000
2209	PROMOCION DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	40,000,000
220901	Generacion y Desarrollo al Empleo y Fort	40,000,000
2210	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION	849,242,545
221001	PROTECCION INTEGRAL A LA 1RA INFANCIA	55,195,696
22100101	Proteccion y Atenc. Integral 1ra Infanci	55,195,696
221002	PROGRAMA DISE±ADOS SUPERACION EXT. PROBR	170,000,000
22100201	Programa Red Juntos y Otras Acciones Est	170,000,000
221003	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	292,587,200
22100301	Dotacion, Mejoramiento y Otras Acciones	120,000,000
22100302	Apoyo Integral y Fortalecimiento al Adul	172,587,200





221004	ATENCION A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOG	105,000,000
22100401	Capacitacion, Promocion y Atencion a Mad	55,000,000
22100402	Programa de Proteccion y Atencion de Vio	50,000,000
221005	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZA	150,000,000
22100501	Acciones Humanitarias	10,000,000
22100502	Desarrollo Economico Local	10,000,000
22100503	Atencion Integral a la Poblacion Despalz	30,000,000
22100504	Atencion Integral Campañas de Prom. y Ca	70,000,000
22100505	Atencion Integral y Reparacion de Victim	30,000,000
221006	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO AC	76,459,649
22100601	Atencion Integral a la Poblacion Discapa	76,459,649
2211	EQUIPAMIENTO	311,090,602
221101	Preinversion, Compra y Adecuacion de Inf	311,090,602
2212	DESARROLLO COMUNITARIO	110,912,343
221201	Alianza Estrategica para el Desarrollo L	30,000,000
221202	Apoyo a Comunidade Indigenas	20,000,000
221203	Proceso de Eleccion de Ciudadanos a los	20,000,000
221204	Apoyo a eventos culturales de las comun	30,000,000
221205	Adquisicion de Terreno para casa de paso	10,912,343
2213	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	480,000,000
221301	Procesos Integrales de Evaluac. Instituc	30,000,000
221302	Sistema de Gestion y Control de Calidad	30,000,000
221303	Programa Alcaldia en mi Barrio y Apoyo a	30,000,000
221304	Fortalecimiento y Mejoramiento de la Ges	50,000,000
221305	Comunicando la Gestion del Municipio	40,000,000
221306	Asist. Tecn. Adiva y Financiera orienta	150,000,000
221307	Implementacion y Mant. del Prog. Govern	10,000,000
221308	Legalizacion, Titulacion y Actual. Catas	50,000,000
221309	Evaluacion y Seguimiento al Plan de Desa	30,000,000
221310	Capacitacion y Bienestar Social de Funci	60,000,000
2214	JUSTICIA	390,418,710
221401	Plan Transito para el Fortalecimiento de	20,000,000
221402	Campañas de Prom. y Capacit.de Movilidad	15,000,000
221403	Fortalecimiento a la Justicia en la Solu	50,000,000
221404	Apoyo y Fortalecimiento a la Justicia y	13,418,710
221405	Promocion y Defensa de los Derechos Huma	30,000,000
221406	Fortalecimiento a las Comisarias de Flia	155,000,000
221407	Adquisicion de Terreno para la Casa de Jus	32,000,000
221408	Construccion del Centro del Menor Infrac	75,000,000
2215	SERVICIOS PUBLICOS	290,741,775
221501	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado	10,741,775
221502	Mantenimiento y Mejoramiento de Infraest	130,000,000
221503	Distribucion y Masificacion de Gas Comb	150,000,000
2216	VIVIENDA	1,230,000,000
221601	Construccion Preinversion de Vivienda VI	50,000,000
221602	Planes y Proyectos para Adquis. y/o Cons	1,100,000,000
221603	Adquisicion, Titulacion y Legalizacion d	80,000,000





2217	DESARROLLO AGROPECUARIO	390,000,000
221701	Proyecto de Mant.de Distritos de Riego y	100,000,000
221702	Fortalecimiento de la Umata (Asistencia	90,000,000
221703	Fortalecimiento y Desarrollo del Sector	200,000,000
2218	VIAS Y TRANSPORTES	2,210,841,675
221801	Construccion,Estudios, Dise±o, Mantenimi	2,080,000,000
221802	Campa±as para la sencibilizacion y preve	45,014,528
221803	Mejoramamiento y Mantenimiento de Vias	85,827,147
23	OTROS FONDOS	637,674,413
2301	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD	379,559,209
230101	Fondo Cuenta de Seguridad	360,400,000
230102	Fortalecimiento a Organismos de Seguridad	19,159,209
2302	FONDO DE BOMBEROS DE MAICAO	178,115,204
230201	Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos V	8,515,204
230202	Fondo de Bomberos Voluntarios	169,600,000
2303	FONDO DE GESTION Y ATENCIÓN DEL RIESGO	80,000,000
230301	Prevencion y Atención del Riesgo y Otras	80,000,000
24	OTRAS TRANSFERENCIAS	758,295,975
2401	RECAUDO PRODESARROLLO FRONTERIZO Y DEPA	150,000,000
240101	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	40,000,000
240102	Estampilla Prodesarrollo Departamental	110,000,000
2402	RECAUDO PROUNIVERSIDADES PUBLICAS	203,495,760
240201	Estampilla Prouniversidad Sede 1%	18,000,000
240202	Estampilla Prouniversidad de la Guajira	185,495,760
2403	OTRAS TRANSFERENCIAS	404,800,215
240301	Sobretasa Ambiental (CORPOGUAJIRA)	142,140,384
240302	Otras Estampillas	262,659,831

*Ver Anexo 1: Distribución por fuente de financiación

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Ley 1483 del 2011, Ley

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





1551 de 2012, Orgánicas del Presupuesto y el Acuerdo No 003 de 2006 (Estatuto de Presupuesto Municipal) y deben aplicarse en armonía con éstas.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el presupuesto de rentas recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones del municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Para estos efectos, el Concejo y la personería hacen parte del presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

15

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4º. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías y Transporte de Gas, los recursos del FONDEG así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos y los correspondientes a las rentas de destinación específica que al cierre de la vigencia fiscal de 2012, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se adicionaran en el Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2013, manteniendo la destinación sectorial anterior, como también las asignaciones de ley del SGP, Fosyga, EPT, para la vigencia 2013 que distribuya el CONPES y los órganos competentes se incorporaran mediante decreto expedido por el Alcalde Municipal, previa autorización del concejo Municipal de Maicao.

ARTICULO 5º. Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 6º. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio.

ARTICULO 7º. Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería Municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS Y APROPIACIONES

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





ARTICULO 8º. Las apropiaciones determinadas en el Presupuesto Municipal son los límites máximos para asumir compromisos. La ejecución de estas apropiaciones se regulará mediante las cuantías aprobadas por el Comité de Hacienda Municipal en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

En consecuencia, los organismos y entidades no podrán asumir compromisos en exceso de dichas cuantías y solo podrán pactar anticipos cuando cuenten con programa anual Mensualizado de caja, PAC, aprobado. Cuando se asuman compromisos con cargo a recursos del crédito, se requiere que estos estén perfeccionados.

ARTICULO 9º. Para asumir compromisos de carácter contractual y no contractual, se deberá expedir previamente un Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP - suscrito por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, en que conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer. Este certificado se llevará a la contabilidad presupuestal de la entidad.

En concordancia con la Ley 80 de 1993 los contratos que celebre el Municipio, están sujetos al respectivo Registro Presupuestal del compromiso y de la obligación, operación que se cumplirá una vez sea suscrito el contrato por el funcionario encargado de la ejecución presupuestal. Para ello se verificara lo siguiente:

- a) Que en el presupuesto de apropiaciones del año fiscal de 2013 existan partidas libres de compromisos a las cuales se impute el gasto que se proyecta realizar, según su objeto, para la respectiva vigencia.
- b) Que cuando se trate de afectar partidas financiadas con recursos del crédito, el empréstito correspondiente esté perfeccionado.

Hecho el registro, las partidas presupuestales correspondientes solo pueden destinarse al cumplimiento del contrato respectivo.

Parágrafo. En todo contrato que afecte el presupuesto, se estipulará en forma clara y precisa que la entrega de los dineros a que la entidad contratante queda obligada, se subordina a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de acuerdo con el PAC.

La Oficina de Presupuesto llevará la relación de dichos contratos para su registro, verificación de la apropiación y seguimiento del mismo en la ejecución presupuestal.

ARTICULO 10º. Las afectaciones al Presupuesto Municipal se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.





ARTICULO 11º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quien este haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 12º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de este certificado, el Jefe de Presupuesto garantizara la existencia de los recursos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el CDP por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Alcalde Municipal.

ARTICULO 13º. La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y tramite, por parte de la Secretaría de Hacienda y la Oficina de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto previo de la Secretaria General, y de la Secretaria de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Autorización expresa de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.
6. Los demás que la Secretaria de Hacienda Municipal considere pertinentes.

Para cualquier modificación de la Planta de Personal que efectúe la estructura, *previas facultades y autorizaciones legales que otorga el concejo municipal.*

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ARTICULO 14º. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matriculas o inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.





Los programas de Capacitación y Bienestar Social que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 15º. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conformen el Presupuesto Municipal.

ARTICULO 16º. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, codificará los rubros y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda,

La Secretaria de Hacienda Municipal hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia, y así mismo informará semestralmente sobredichas modificaciones al Concejo Municipal de Maicao

ARTICULO 17º. Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación y cuantía, mediante una resolución suscrita por el Secretario de Hacienda Municipal y en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos, si lo anteriormente expuesto conlleva modificaciones al presupuesto, con la previa autorización del Concejo Municipal de Maicao.

En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos, y de no existir lo hará el representante legal de éstos, quien responderá por la legalidad de los actos.

ARTICULO 18º. La Secretaria de Hacienda Municipal de oficio o a petición del Secretario respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2013, sin que dichas modificaciones alteren en el valor del presupuesto vigencia 2013.

ARTICULO 19º. La ordenación del gasto del presupuesto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta.

Las sentencias, conciliaciones, contribuciones a la nómina y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Los fallos de tutela se pagarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles, durante la vigencia fiscal en curso, previa autorización del Concejo Municipal de Maicao.

ARTICULO 20º. La adquisición de los bienes que necesite la Administración Municipal para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se





modificara cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas, previa autorización del Concejo Municipal de Maicao.

ARTICULO 21º. El Plan de Compras se entenderá aprobado por el Municipio al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto por parte de la Secretaria de Hacienda y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTICULO 22º. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causadas en el último trimestre de 2012, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del año 2013.

Las primas de vacaciones al igual que la compensación de las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 23º. La responsabilidad del manejo del servicio de la deuda está a cargo del Secretario de Hacienda o en quien éste delegue.

Los gastos que sean necesarios para la Administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito publico, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTICULO 24º. Los gastos para la financiación de personal del sector salud que se financie con cargo a recursos de libre destinación del Municipio y que generen obligaciones que no se extingan en una vigencia, solo podrán seguirse financiando con ingresos corrientes de libre destinación.

ARTICULO 25º. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTICULO 26º. La Secretaría de Hacienda Municipal reglamentará todo lo relativo a la ejecución presupuestal y a la programación, ejecución y control del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto y con el presente Acuerdo.

CAPITULO III

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 27º: VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES: (Ley 1551 de 2012)

Quedaran de la siguiente forma: El Concejo Municipal a iniciativas del gobierno local, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en el gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potables y saneamiento básico que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de Mediano Plazo.
- c) Se cuenten con aprobación previa del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven a inversión Nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.
- e) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar autorización si los proyectos objetos de vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivos y sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y /o administración excede la capacidad de endeudamiento del ente Territorial.
- f) Los montos por vigencias futuras que se comprometen por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.
- g) La autorización por parte del Concejo Municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrán superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno Municipal con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional o programas de importancia social, previamente los declare de importancia estratégica.

PARAGRAFO: 1º En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador, o Alcalde, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 2º El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gastos objeto de la misma.





ARTICULO 28° VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS: Quedara de la siguiente manera; El Concejo Municipal a iniciativa del gobierno local, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se cuente con la aprobación del CONFIS Municipal o el Órgano que haga sus veces.
- b) El monto máximo de vigencias futuras ordinarias, el plazo y las condiciones mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal a mediano Plazo.
- c) Como mínimo de vigencias futuras Ordinarias que se solicite se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- d) Cuando se traten de proyectos que conlleven Inversión Nacional deberá obtenerse concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

PARAGRAFO 1º El concejo Municipal se abstendrá de otorgar las autorizaciones si los proyectos de vigencias futuras no están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y / o administración excede su capacidad de endeudamiento.

PARAGRAFO 2º La autorización por parte del CONFIS o quien haga sus veces podrá comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el concejo de Gobierno previamente con fundamento en estudios técnicos y definidos como obras prioritarias, los declare de importancia estratégica de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 29º. El Presupuesto General del Municipio deberá elaborarse y programarse en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, puedan ejecutarse en su totalidad entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista que cumpla con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal de 2013, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1551 del 2012.

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





ARTICULO 30º. Las reservas presupuestales que se deben incorporar al presupuesto de la vigencia presente serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto a más tardar el 20 de enero del año 2013. Solo podrán incluirse en la reserva presupuestal los compromisos legalmente asumidos, que por situaciones extraordinarias no se reciba el bien o servicio antes del 31 de diciembre de 2012, como lo establece la ley 819 de 2003.

ARTICULO 31º. En aras de hacer eficiente el proceso de ejecución del gasto público, autorizase al Alcalde Municipal para incorporar, mediante decreto, en el Presupuesto de 2013 las reservas presupuestales que respaldan aquellos bienes o servicios no recibidos antes del 31 de diciembre de 2012 Como lo establece la ley de presupuesto y en especial la ley 819 de 2003, estas autorizaciones serán hasta el 20 de enero de 2013.

ARTICULO 32º La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 20 de enero del año 2013, por parte del Tesorero Municipal, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

ARTICULO 33º. Las reservas presupuestales constituidas correspondientes a la vigencia fiscal del año 2011 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2012, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó convirtiéndose en pasivo exigible, se elaborará un acta suscrita por el Ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

ARTICULO 34º. Los recursos de destinación específica del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán incorporarse al presupuesto Municipal a más tardar el 20 de enero de 2013 en los sectores correspondientes. Autorizase al Alcalde Municipal para incorporar, mediante decreto, en el Presupuesto de 2013 estos recursos.

CAPITULO V

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 35º. Si durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio fuese necesario modificar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, el Alcalde podrá modificar por decreto el presupuesto con base al plan de desarrollo, previa autorización del Concejo Municipal de Maicao.

ARTICULO 36º. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de las partidas globales aprobadas por el Concejo Municipal ni trasladen recursos de una sección a otra, se realizaran mediante Decreto, para lo cual se debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, previa autorización del Concejo de Maicao.

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





ARTICULO 37º. Para la incorporación de recursos adicionales en el Presupuesto Municipal durante el ejercicio fiscal, se requiere la expedición de los certificados de disponibilidad por parte de la Oficina de Presupuesto y el registro en Contabilidad, previa autorización del Concejo Municipal y Para la expedición de los mencionados certificados, se tendrá en cuenta las siguientes fuentes de financiación:

- a. Las autorizaciones de créditos internos y externos no incorporados en el Presupuesto Municipal.
- b. Los recaudos depositados en la Tesorería Municipal como recursos no apropiados.
- c. Los ingresos corrientes no incorporados en el Presupuesto Municipal y el reóforo de rentas.
- d. Los recursos de capital no incorporados en el Presupuesto Municipal.
- e. El superávit fiscal del Municipio o un mayor producto de rentas debidamente certificado.

ARTICULO 38º. Además de los registros que prescribe la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, se deberán llevar los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Oficina de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: según fuentes de financiación.

PARAGRAFO. El Concejo Municipal y la Personería deberán elaborar y enviar a la Oficina de Presupuesto, un informe trimestral de la ejecución presupuestal del ingresos y gastos, de los pagos efectuados, y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal los 10 primeros días posteriores al trimestre para efectos de elaboración de los informes a los entes de control.

ARTICULO 39º, Facúltese al señor alcalde Municipal para que incorpore los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones correspondientes a los documentos CONPES, hasta el 31 de enero de 2013.

ARTICULO 40º. Las Oficinas de Presupuesto y Contabilidad deberán enviar a la Contraloría Departamental y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTICULO 41º. Cuando se fusionen dependencias o se trasladen funciones de una a otra, el Alcalde mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Municipal para la respectiva vigencia fiscal previa autorización del Concejo Municipal.

CAPITULO VI

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal de 2013 se clasifican de la siguiente forma:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Gasto de Personal

Gastos Generales

Transferencias

B- INVERSION

CAPITULO VII

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 42º. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal de 2013 se definen en la siguiente forma:

A. Funcionamiento

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1. Gastos de Personal.

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio en contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. Gastos Generales.

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

2.1. Adquisición de Bienes.

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones institucionales.

2.2. Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujeto.

3. Transferencias Corrientes

Son recursos que transfiere el Municipio a entidades del orden Municipal, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

Servicio de la Deuda.

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público, realizadas conforme a la ley.

DEFICIT FISCAL:

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo en la vigencia siguiente, La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitara apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en Acuerdos anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea del caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit (Ley 38 de 1989, Art. 25 Ley 179 de 1994, Art. 19).

B. Inversión

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.





Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaria de Hacienda y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

ARTICULO 43º. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación, con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Municipal para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto se aplicaran los establecidos en la Ley General de Presupuesto o la Resolución Numero 036 de mayo 7 de 1998 expedida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 44: El presente Acuerdo Municipal contiene anexos y no hacen parte integral del mismo

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 45º. El Gobierno Municipal deberá expedir el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo No.003 de 2006, el Decreto 111 de 1996 y demás normas que rigen la materia.

ARTICULO 46º. En concordancia con el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política y según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 el Alcalde Municipal podrá crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado previa autorización del concejo Municipal de Maicao.

ARTICULO 47º. El Jefe de Presupuesto del Municipio, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional en su Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y sistematización del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 48º. En la contratación de servicios técnicos, no podrán pactarse prorrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre quedan automáticamente sin vigencia, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

ARTICULO 49º. Corresponde a la Secretaria de Hacienda, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto Municipal, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Municipal.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





La Secretaría de Hacienda ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes del Presupuesto Municipal.

La Secretaría de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTICULO 50º. Corresponde al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto Municipal. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiación.
4. Corregirá los errores aritméticos, de códigos, de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal, modificara
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Concejo Municipal.
7. En el Decreto de Liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

PARAGRAFO: La desagregación incluida en el anexo al Decreto de Liquidación de que trata el numeral 7 del presente artículo correspondiente al presupuesto de gastos incluirá las siguientes cuentas: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, y los Programas de Inversión desagregados hasta Subprogramas.

ARTICULO 51º. Reconózcase la autonomía presupuestal del Honorable Concejo Municipal de Maicao, según lo dispuesto en la Ley 179 de 1994.

ARTICULO 52º. El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir los convenios a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el plan operativo anual de inversión, previo estudio de conveniencia y

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





viabilidad por parte de la Secretaria de Planeación, previa Autorización del Concejo Municipal,

ARTICULO 53º. La Inversión del Municipio se encuentra dividida en Inversión Bruta de Capital, Desarrollos Administrativos y Financieros y la Inversión Social.

ARTICULO 54º. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la ley 617 de 2000, previa autorización del concejo Municipal..

ARTICULO 55º. El Secretario de Hacienda Municipal y el Jefe de Presupuesto son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto, de conformidad con las orientaciones del Alcalde Municipal.

ARTICULO 56º. Todas las capacitaciones, deben ser coordinadas por el Despacho del Alcalde y Talento Humano quien deberá otorgar un visto bueno previo a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del rubro de capacitaciones.

ARTICULO 57º. El presente Acuerdo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1.996, Lay 1551 de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2013.

ARTICULO 58º, El secretario de Hacienda Municipal cada tres meses enviará la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte a la fecha a la Corporación Concejo Municipal de Maicao.

ARTICULO 59º, El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Maicao a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2012.

Original Firmado

EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





ANEXO 1. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIACION

PROGRAMA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2	TOTAL GASTOS	01	55,118,344,500
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	01	55,118,344,500
2201	EDUCACION	01	55,118,344,500
220101	PAGO PERSONAL PREST. SERVICIO EDUCATIVO	01	55,118,344,500
22010101	PERSONAL DOCENTE	01	30,950,657,684
2201010101	Sueldos Personal Nomina Docente CSF	01	29,664,245,426
2201010102	Sobresueldos CSF	01	38,103,587
2201010103	Horas Extras y dias festivos CSF	01	1,337,193,509
2201010104	Prima de Alimentacion	01	322,694,387
2201010105	Auxilio de Transporte CSF	01	138,453,872
2201010106	Prima de Vacaciones Provision CSF	01	990,935,849
2201010107	Prima de Navidad Provision CSF	01	2,552,061,334
2201010108	Primas Extraordinarias CSF	01	1,899,198,665
2201010109	Otras Primas	01	571,631,873
2201010110	Auxilio de Movilizacion	01	40,522,772
2201010111	Estimulos Docentes Rurales dificil acceso	01	211,774,334
2201010112	Auxilio Funerario	01	1,000,000
2201010113	Sueldo Sin Situacion de Fondo	01	1,934,773,743
2201010114	Sobresueldo SSF	01	3,313,312
2201010115	Horas Extras y dias Festivos SSF	01	116,277,691
2201010116	Prima de Antigüedad SSF	01	128,477,330
22010102	PERSONAL DIRECTIVO-DOCENTE	01	3,303,056,799
2201010201	Sueldos CSF	01	1,788,349,169
2201010202	Sobresueldo CSF	01	468,512,465
2201010203	Horas Extras y dias Festivos CSF	01	124,713,182
2201010204	Prima de Alimentacion	01	5,593,005
2201010205	Auxilio de Transporte	01	1,601,775
2201010206	Prima de Vacaciones	01	105,396,922
2201010207	Prima de Navidad Provision	01	207,499,718
2201010208	Primas Extraordinarias	01	253,643,142
2201010209	Otras Primas	01	80,168,936
2201010210	Auxilio de Movilizacion	01	3,754,405
2201010211	Estimulos a Directivos Rurales	01	37,746,851
2201010212	Auxilio Funerario	01	1,000,000
2201010213	Sueldo Sin Situacion de Fondos	01	156,020,677
2201010214	Sobresueldo Sin Situacion de Fondo	01	40,739,726
2201010215	Horas Extras y dias Festivos SSF	01	10,844,625
2201010216	Primas Extraordinarias SSF	01	17,472,201
22010103	PERSONAL ADMINISTRATIVO I.E	01	1,310,573,304
2201010301	Sueldos	01	770,745,910
2201010302	Horas Extras, dias Festivos y Recargo Noct.	01	52,347,480
2201010303	Indemnizacion de Vacaciones	01	2,241,060
2201010304	Primas Tecnicas	01	52,814,652

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Municipal

2201010305	Primas de Alimentacion	01	34,545,076
2201010306	Auxilio de Transporte	01	51,661,650
2201010307	Bonificacion por Servicios Prestados	01	48,145,044
2201010308	Prima de Servicios	01	60,326,808
2201010309	Prima de Vacaciones	01	40,266,616
2201010310	Prima de Navidad Provision	01	85,481,928
2201010311	Primas Extraordinarias	01	109,058,256
2201010312	Bonificacion Especial de Recreacion	01	2,938,824
22010104	PERSONAL DOCENTE S.S.F	01	4,548,040,554
2201010401	Aportes de Prevision Social	01	2,256,140,937
2201010402	Aportes para Cesantias	01	2,291,899,617
22010105	PARAFISCALES PERSONAL DOCENTE CON S.F	01	2,395,289,769
2201010501	Aportes al SENA	01	133,086,713
2201010502	Aportes al ICBF	01	798,412,545
2201010503	Aportes a la ESAP	01	133,086,713
2201010504	Aportes a la Caja de Compensacion Fliar	01	1,064,655,743
2201010505	Aportes a Institutos Tecnicos Industriales ITIDA	01	266,048,055
22010106	ASCENSO AL ESCALAFON PERSONAL DOCENTE CON S.F	01	528,721,502
2201010601	Ascenso al Escalafon	01	528,721,502
22010107	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE S.S.F	01	474,591,196
2201010701	Aportes de Prevision Social	01	237,123,702
2201010702	Aportes de Cesantias	01	237,467,494
22010108	ASCENSO AL ESCALAFON PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE CO	01	19,176,428
2201010801	Ascenso al Escalafon CSF	01	19,176,428
22010109	PARAFISCALES DIRECTIVOS DOCENTES CON S.F	01	258,815,814
2201010901	Aportes al SENA	01	14,375,655
2201010902	Aportes al ICBF	01	86,271,098
2201010903	Aportes a la ESAP	01	14,375,655
2201010904	Aportes a Cajas de Compensacion Familiar	01	115,035,953
2201010905	Aportes a Institutos Tecnicos Industriales ITIDA	01	28,757,453
22010110	APORTES PREVISION SOCIAL ADMINISTRATIVOS I.E	01	370,180,025
2201011001	Aportes a Salud	01	117,579,144
2201011002	Aportes para Pension	01	157,426,284
2201011003	Aportes a ARP	01	5,676,084
2201011004	Aportes para Cesantias	01	89,498,513
22010111	PARAFISCALES ADMINISTRATIVOS I.E	01	112,975,416
2201011101	Aportes al SENA	01	6,316,656
2201011102	Aportes al ICBF	01	37,225,404
2201011103	Aportes a la ESAP	01	6,316,656
2201011104	Aportes a Cajas de Compensacion Familiar	01	50,505,084
2201011105	Aporte a Institutos Tecnicos Industriales ITIDA	01	12,611,616
22010112	DOTACION DEL PERSONAL	01	315,284,000
2201011201	Dotacion al Personal Administrativo I.E	01	81,828,847
2201011202	Dotacion al Personal Directivo Docente	01	1,000,000
2201011203	Dotacion al Personal Docente	01	232,455,153
22010113	CUOTA DE ADMINISTRACION 2%	01	685,262,496
2201011301	Sueldos	01	556,899,260
2201011302	Horas Extras, dias Festivos y Recargos Noct	01	1,000,000

30

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36



Teléfono: (5) 726 8930
7261820



<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



Centro Administrativo Municipal

2201011303	Indemnizacion por Vacaciones	01	10,392,624
2201011304	Primas Tecnicas	01	1,000,000
2201011305	Subsidio de Alimentacion	01	10,000,000
2201011306	Auxilio de Transporte	01	1,000,000
2201011307	Bonificacion por Servicios Prestados	01	15,558,120
2201011308	Prima de Servicios	01	28,102,524
2201011309	Prima de Vacaciones	01	11,796,036
2201011310	Prima de Navidad Pagada	01	1,291,164
2201011311	Prima de Navidad Provision	01	46,100,528
2201011312	Primas Extraordinarias	01	1,000,000
2201011313	Bonificacion especial de Recreacion	01	1,122,240
22010114	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO SEM	01	172,275,304
2201011401	Aporte a Cajas de Compensacion Familiar	01	22,220,844
2201011402	Aporte de Cesantias	01	33,272,500
2201011403	Aportes a Salud	01	47,219,412
2201011404	Aportes a Pension	01	66,662,712
2201011405	Aportes a la ARP	01	2,899,836
22010115	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO SEM	01	27,776,124
2201011501	Aportes al SENA	01	2,777,616
2201011502	Aportes al ICBF	01	16,665,672
2201011503	Aportes a los Institutos Tecnicos e Industriales IT	01	5,555,220
2201011504	Aportes a ESAP	01	2,777,616
22010116	DOTACION PERSONAL SEM	01	1,000,000
2201011601	Dotacion al Personal Administrativo SEM	01	1,000,000
22010117	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	01	9,500,000
2201011701	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulo	01	9,500,000
22010118	GASTOS GENERALES, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO	01	222,296,477
2201011801	Compra de Equipos, muebles y equipos de Oficina, M	01	64,450,000
2201011802	Viaticos y Gastos de Viaje	01	45,000,000
2201011803	Servicio de Transporte SEM	01	94,866,830
2201011804	Servicios Personales	01	17,979,647
22010119	CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL	01	70,000,000
2201011901	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	01	1,000,000
2201011902	Capac. Bien.Social y Est. Directivos Docentes	01	5,086,957
2201011903	Capac. Bien.Social y Est. Docentes	01	63,913,043
22010120	CONTRATO PARA LA ADMON SERV. EDUC. PERSONAL ADTIVO	01	2,430,321,514
2201012001	Contrato para la Admon del Servicio Educ. Personal	01	2,430,321,514
22010121	CONTRATO PARA LA ADMON DEL SERVICIO EDUCATIVO	01	5,579,523,227
2201012101	Contato para la Admon del Servicio Educativo	01	5,579,523,227
22010122	ADMON SERVICIO EDUCATIVO CON LAS IGLESIA Y CONFESI	01	734,344,912
2201012201	Contratos para la prestacion del Serv. Educativo	01	734,344,912
22010123	EDUCACION PARA LA POBLACION VULNERABLE	01	148,311,448
2201012301	dotacion para la poblacion vulnerble	01	148,311,448
22010124	FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO -APORTE	01	121,909,007





Centro Administrativo Municipal

PARA FUNCIONAM			
2201012401	Fondo se Servicio Educativo-Aporte para funcionari	01	121,909,007
22010125	ATENCION A LA POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES	01	41,351,800
2201012501	Atencion a la Poblacion con Necesidades Especiales	01	41,351,800
22010126	CONECTIVIDAD	01	287,109,700
2201012601	Conectividad	01	287,109,700
2	TOTAL GASTOS	02	6,832,126,187
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	02	6,832,126,187
2201	EDUCACION	02	6,832,126,187
220102	CALIDAD-MATRICULA	02	6,832,126,187
22010201	Construccion Ampliacion y Adec. de Infraest. Educa	02	1,502,411,322
22010202	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	02	622,901,494
22010203	Servicios Publicos delSector	02	668,109,660
22010204	Capacitacion a Docentes y Directivos Docentes	02	372,386,763
22010205	Interventorias	02	169,549,382
22010206	Transporte Escolar	02	609,360,158
22010207	Func. Basico Establec. Educ. GRATUIDAD SSF	02	2,083,052,000
22010208	Acciones de Mejoram. Gestion Academ. Planés de Mej	02	259,316,600
22010210	Diseño e Implementacion del Sistema de Informacion	02	423,166,776
22010211	Compet. Laborales Grles y para el Trabajo y Des. H	02	121,872,032
2	TOTAL GASTOS	03	1,202,231,843
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	03	1,202,231,843
2201	EDUCACION	03	1,202,231,843
220103	ALIMENTACION ESCOLAR	03	1,202,231,843
22010301	Alimentacion Escolar Asignacion Especial	03	1,202,231,843
2	TOTAL GASTOS	04	163,279,314
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	04	163,279,314
2205	CULTURA	04	163,279,314
220501	Fomento, apoyo y Difucion de Event. y Expres. Arti		40,000,000
220503	Programas para la Prom. de Escritura y Consejo de	04	20,000,000
220504	Apoyo y Fomento a la Poblacion con Discapacidad a	04	10,000,000
220505	Apoyo y Fomento a la Poblacion con Discapacidad	04	5,000,000
220508	Mantenimiento y Adecuacion de los recursos fisicos	04	10,000,000
220509	Dotacion Tecnica y Tecnologica, produc. audiovisua	04	30,000,000
220511	Alianza para la Prom. y Estim. del Aprendizaje pob	04	48,279,314
2	TOTAL GASTOS	05	219,058,476
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	05	219,058,476
2204	DEPORTE Y RECREACION	05	219,058,476
220401	Fomento, Desarrollo y Practica del Tiempo Libre, E	05	131,352,725
220403	Preinversion en Infraestructura, Adec. Mejoram. de	05	87,705,751
2	TOTAL GASTOS	06	5,528,021,156
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	06	5,528,021,156
2203	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	06	5,528,021,156

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





Centro Administrativo Municipal

220301	TRANSFERENCIAS AGUA POTABLE LEY 715/2000	06	4,951,549,345
22030101	Subs.Fdo de Solid.y Redist. de Ing. Transferencias	06	4,121,549,345
22030103	Mantenimiento y Mejoramiento de la Infrest. del Ac	06	830,000,000
220302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	06	76,471,811
22030202	Preinv. en Diseo de Agua Potable y Saneamiento Ba	06	46,471,811
22030203	Construccion de Baterias Sanitarias	06	30,000,000
220303	SERVICIOS DE ASEO	06	500,000,000
22030301	Sub. Fdo de Solidaridad y Redist. Ingresos-ASEO	06	500,000,000
2	TOTAL GASTOS	07	2,104,878,359
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	07	2,104,878,359
2205	CULTURA	07	26,042,174
220506	Apoyo y Fomento al Consejo de Juventudes y Sect. c	07	26,042,174
2206	AMBIENTAL	07	150,000,000
220602	Reforestacion y Proteccion de cuencas hidrografica	07	30,000,000
220603	Clausura del Botadero y/o Const. Relleno sanitario	07	100,000,000
220604	Campaas, Capacitacion, Gestion Ambiental, Monitor	07	20,000,000
2207	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	07	60,000,000
220701	Fortalecimiento a los Organismos de Prevencion de	07	10,000,000
220702	Actualizacion del PLEC	07	10,000,000
220703	Educacion para la Prevencion y Atenc. de Desastres	07	10,000,000
220704	Ayudas Humanitarias planes y proyecto de prevencio	07	15,000,000
220705	Programas de Pevencion y Atencion de Desastres	07	15,000,000
2208	PROMOSION DEL DESARROLLO	07	40,000,000
220801	Promocion y Apoyo a las Activ. Emprendimiento y De	07	40,000,000
2209	PROMOCION DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO	07	40,000,000
220901	Generacion y Desarrollo al Empleo y Fortal. Turist	07	40,000,000
2210	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	07	356,459,649
221002	PROGRAMA DISEADOS SUPERACION EXT. PROBREZA FLIA E	07	140,000,000
22100201	Programa Red Juntos y Otras Acciones Estrategicas	07	60,000,000
221004	ATENCION A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR	07	40,000,000
22100401	Capacitacion, Promocion y Atencion a Madres Cabeza	07	20,000,000
22100402	Programa de Proteccion y Atencion de Violencia con	07	20,000,000
221005	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA	07	100,000,000
22100501	Acciones Humanitarias	07	10,000,000
22100502	Desarrollo Economico Local	07	10,000,000
22100503	Atencion Integral a la Poblacion Despalzada	07	30,000,000
22100504	Atencion Integral Campaas de Prom. y Capac. Pobl.	07	50,000,000
221006	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	07	76,459,649





Centro Administrativo Municipal

(EXCLUYENDO ACCIONES SAL)			
22100601	Atencion Integral a la Poblacion Discapacitada	07	76,459,649
2212	DESARROLLO COMUNITARIO	07	50,000,000
221202	Apoyo a Comunidade Indigenas	07	20,000,000
221204	Apoyo a eventos culturales de las comunidades indi	07	30,000,000
2213	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	07	300,000,000
221304	Fortalecimiento y Mejoramiento de la Gestion Admin	07	50,000,000
221306	Asist. Tecn. Activa y Financiera orientada al desa	07	150,000,000
221308	Legalizacion, Titulacion y Actual. Catastral de bi	07	50,000,000
221309	Evaluacion y Seguimiento al Plan de Desar. e Inst.	07	30,000,000
221310	Capacitacion y Bienestar Social de Funcionarios	07	20,000,000
2214	JUSTICIA	07	288,418,710
221401	Plan Transito para el Fortalecimiento de la Movili	07	10,000,000
221403	Fortalecimiento a la Justicia en la Solucion de Co	07	30,000,000
221404	Apoyo y Fortalecimiento a la Justicia y Prog. de D	07	13,418,710
221405	Promocion y Defensa de los Derechos Humanos y DIH	07	20,000,000
221406	Fortalecimiento a las Comisarias de Flia (inspect.	07	155,000,000
221407	Adquision de Terreno para la Casa de Justicia	07	20,000,000
221408	Construccion del Centro del Menor Infractor y Carc	07	40,000,000
2215	SERVICIOS PUBLICOS	07	280,000,000
221502	Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura EI	07	130,000,000
221503	Distribucion y Masificacion de Gas Combustible	07	150,000,000
2216	VIVIENDA	07	80,000,000
221601	Construccion Preinversion de Vivienda VIS	07	50,000,000
221603	Adquisicion, Titulacion y Legalizacion de Predios	07	30,000,000
2217	DESARROLLO AGROPECUARIO	07	370,000,000
221701	Proyecto de Mant. de Distritos de Riego y Adec. de	07	100,000,000
221702	Fortalecimiento de la Umata (Asistencia Tecnica)	07	70,000,000
221703	Fortalecimiento y Desarrollo del Sector	07	200,000,000
2218	VIAS Y TRANSPORTES	07	63,957,826
221802	Campañas para la sencibilizacion y prevencion de a	07	30,000,333
221803	Mejoramiento y Mantenimiento de Vias	07	33,957,493
2	TOTAL GASTOS	08	1,240,195,273
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	08	1,240,195,273
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	08	1,240,195,273
220202	SALUD PUBLICA	08	1,240,195,273
22020201	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	08	1,210,515,273
22020204	Salud Sexual y Reproductiva (Rend. Fros SGP Salud	08	29,680,000
2	TOTAL GASTOS	09	24,836,473,771
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	09	24,836,473,771
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	09	24,836,473,771
220201	REGIMEN SUBSIDIADO	09	24,836,473,771
22020101	Afiliacion al Regimen Subsidiado-Continuidad SSF	09	24,399,609,371
22020103	0.4% interventorias del Regimen Subsidiado	09	218,432,720
22020104	0.2% Superintendencia Nacional de Salud	09	218,431,680
2	TOTAL GASTOS	11	1,874,812,239
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11	1,874,812,239

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda**Centro Administrativo Municipal**

211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	11	1,874,812,239
2111	GASTOS DE PERSONAL	11	669,559,119
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	11	489,559,119
2111101	Sueldos de Personal de Nomina	11	489,559,119
21112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11	180,000,000
2111201	Honorarios	11	70,000,000
2111203	Servicios Tecnicos	11	70,000,000
2111204	Contratacion de Servicios Profesionales	11	40,000,000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTE APROBADAS	11	1,205,253,120
21131	TRANSFERENCIAS PENSIONADOS	11	683,125,454
2113101	Mesadas Pensionales	11	585,536,104
2113102	Prima de Servicio Pensionados	11	48,794,675
2113103	Prima de Navidad Pensionados	11	48,794,675
21132	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	11	522,127,666
211321	CONCEJO MUNICIPAL	11	356,787,274
21132101	Gastos de Funcionamiento	11	100,711,711
21132102	Honorario de los Concejales	11	247,465,563
21132103	Transporte de Concejales del Sector Rural	11	8,610,000
211322	PERSONERIA MUNICIPAL	11	165,340,392
21132201	Gastos de Funcionamiento	11	165,340,392
2	TOTAL GASTOS	12	4,927,267,579
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12	3,332,608,398
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL	12	3,332,608,398
2111	GASTOS DE PERSONAL	12	2,384,142,425
21111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	12	1,510,333,016
2111101	Sueldos de Personal de Nomina	12	937,451,862
2111102	Primas Legales Servicios	12	63,748,236
2111103	Prima de Navidad	12	138,342,526
2111104	Vacaciones	12	110,674,020
2111105	Prima de Vacaciones	12	66,404,412
2111106	Bonificacion Por Direccion	12	33,123,223
2111107	Auxilio de Transporte	12	30,184,561
2111108	Dotacion del Personal (Funcionarios)	12	50,000,000
2111109	Subsidio de Alimentacion	12	19,880,280
2111110	Bonificacion por Servicios Prestados	12	52,523,896
2111111	Subsidio de Recreacion	12	8,000,000
21112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	12	198,272,254
2111201	Honorarios	12	70,000,000
2111202	Personal Supernumerario	12	40,000,000
2111203	Servicios Tecnicos	12	10,000,000
2111204	Contratacion de Servicios Profesionales	12	46,272,254
2111205	Aprendices SENA	12	32,000,000
21113	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PRIVADO	12	530,051,977
211131	APORTES DE PREVISION SOCIAL	12	530,051,977
21113101	Aportes para Salud	12	148,786,715
21113102	Salud de los Concejales	12	21,495,639
21113103	Aportes para Pension	12	208,310,193
21113104	Aportes a ARP	12	7,582,774

35

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36

Teléfono: (5) 726 8930
7261820<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



Centro Administrativo Municipal

21113105	Aportes para Cesantias	12	123,828,859
21113106	Intereses Sobre Cesantias	12	20,047,797
21114	CONTRIBUCIONES AL SECTOR PUBLICO	12	145,485,178
211141	APORTES PARAFISCALES	12	145,485,178
21114101	SENA	12	8,159,160
21114102	Aporte al ICBF	12	48,364,961
21114103	Aportes a la ESAP	12	8,159,160
21114104	Aporte a Cajas de Compensacion Familiar	12	64,483,577
21114105	Aportes a Institutos Tecnicos ITIDA	12	16,318,320
2112	GASTOS GENERALES	12	903,161,028
21121	ADQUISICION DE BIENES	12	220,000,000
2112101	Compra de Equipos	12	60,000,000
2112102	Materiales y Suministros	12	100,000,000
2112104	Suministro de Combustibles y Lubricantes	12	60,000,000
21122	ADQUISICION DE SERVICIOS	12	683,161,028
2112201	Mantenimiento y Reparaciones	12	38,161,028
2112202	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	12	15,000,000
2112203	Auxilios Funerarios y pobres de Solemnidad	12	25,000,000
2112204	Comunicacion y Transporte	12	25,000,000
2112205	Impresos y Publicaciones	12	15,000,000
2112206	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	12	130,000,000
2112207	Seguro de Vida de los Concejales	12	30,000,000
2112208	Arrendamientos	12	60,000,000
2112209	Servicios Publicos	12	300,000,000
2112210	Viaticos y Gastos de Transporte y Viaje	12	40,000,000
2112211	Gastos Electorales	12	5,000,000
2113	TRANSFERENCIAS CORRIENTE APROBADAS	12	45,304,945
21133	OTRAS TRANSFERENCIAS	12	45,304,945
2113301	Sentencias y Concilaciones	12	30,000,000
2113302	Aportes a la Federacion Colombiana de Mpios	12	10,304,945
2113303	Asociacion de Municipios Afrodescendientes	12	5,000,000
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	12	1,422,096,561
2201	EDUCACION	12	20,000,000
220102	CALIDAD-MATRICULA	12	20,000,000
22010209	Educacion Superior	12	20,000,000
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	12	100,340,000
220202	SALUD PUBLICA	12	100,340,000
22020202	Promocion, Vigilancia y Acciones en Salud Publica	12	79,969,131
22020203	Acciones Educativas Entorno Saludable	12	20,370,869
2203	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12	30,000,000
220301	TRANSFERENCIAS AGUA POTABLE LEY 715/2000	12	30,000,000
22030102	Campañas para el uso eficiente del agua -Serv. Publ	12	30,000,000
2205	CULTURA	12	50,000,000
220501	Fomento, apoyo y Difucion de Event. y Expres. Arti	12	30,000,000
220509	Dotacion Tecnica y Tecnologica, produc. audiovisua	12	10,000,000
220510	Fortalecimiento y Pago del Personal para la Atenc.	12	10,000,000
2206	AMBIENTAL	12	67,557,920
220601	Adquis. Areas de Interes para Acueducto Mpal (Ley	12	62,557,920





Centro Administrativo Municipal

220602	Reforestacion y Proteccion de cuencas hidrografica	12	5,000,000
2207	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	12	70,000,000
220701	Fortalecimiento a los Organismos de Prevencion de	12	18,000,000
220703	Educacion para la Prevencion y Atenc. de Desastres	12	50,000,000
220707	Implementacion del Plan de Emergencia y Desastre I	12	2,000,000
2208	PROMOSION DEL DESARROLLO	12	50,000,000
220801	Promocion y Apoyo a las Activ. Emprendimiento y De	12	50,000,000
2210	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	12	210,195,696
221001	PROTECCION INTEGRAL A LA 1RA INFANCIA	12	55,195,696
22100101	Proteccion y Atenc. Integral 1ra Infancia y a la A	12	55,195,696
221002	PROGRAMA DISEÑADOS SUPERACION EXT. PROBREZA FLIA E	12	30,000,000
22100201	Programa Red Juntos y Otras Acciones Estrategicas	12	30,000,000
221003	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	12	10,000,000
22100302	Apoyo Integral y Fortalecimiento al Adulto Mayor	12	10,000,000
221004	ATENCION A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR	12	65,000,000
22100401	Capacitacion, Promocion y Atencion a Madres Cabeza	12	35,000,000
22100402	Programa de Proteccion y Atencion de Violencia con	12	30,000,000
221005	ATENCION Y APOYO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA	12	50,000,000
22100504	Atencion Integral Campañas de Prom. y Capac. Pobl.	12	20,000,000
22100505	Atencion Integral y Reparacion de Victimas y Rest.	12	30,000,000
2211	EQUIPAMIENTO	12	311,090,602
221101	Preinversion, Compra y Adecuacion de Infraestructu	12	311,090,602
2212	DESARROLLO COMUNITARIO	12	60,912,343
221201	Alianza Estrategica para el Desarrollo Local y Com	12	30,000,000
221203	Proceso de Eleccion de Ciudadanos a los espacios d	12	20,000,000
221205	Adquisicion de Terreno para casa de paso Intercult	12	10,912,343
2213	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12	180,000,000
221301	Procesos Integrales de Evaluac. Institucional y Re	12	30,000,000
221302	Sistema de Gestion y Control de Calidad GP-1000-ME	12	30,000,000
221303	Programa Alcaldia en mi Barrio y Apoyo antes de la	12	30,000,000
221305	Comunicando la Gestion del Municipio	12	40,000,000
221307	Implementacion y Mant. del Prog. Gobierno en Linea	12	10,000,000
221310	Capacitacion y Bienestar Social de Funcionarios	12	40,000,000
2214	JUSTICIA	12	102,000,000
221401	Plan Transito para el Fortalecimiento de la Movili	12	10,000,000
221402	Campañas de Prom. y Capacit.de Movilidad y Segurid	12	15,000,000
221403	Fortalecimiento a la Justicia en la Solucion de Co	12	20,000,000





Centro Administrativo Municipal

221405	Promocion y Defensa de los Derechos Humanos y DIH	12	10,000,000
221407	Adquisicion de Terreno para la Casa de Justicia	12	12,000,000
221408	Construccion del Centro del Menor Infractor y Carc	12	35,000,000
2216	VIVIENDA	12	150,000,000
221602	Planes y Proyectos para Adquis. y/o Construccion d	12	100,000,000
221603	Adquisicion, Titulacion y Legalizacion de Predios	12	50,000,000
2217	DESARROLLO AGROPECUARIO	12	20,000,000
221702	Fortalecimiento de la Umata (Asistencia Tecnica)	12	20,000,000
24	OTRAS TRANSFERENCIAS	12	172,562,620
2403	OTRAS TRANSFERENCIAS	12	172,562,620
240302	Otras Estampillas	12	172,562,620
2	TOTAL GASTOS	16	5,025,681,502
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	16	5,025,681,502
2203	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16	2,025,681,502
220302	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	16	2,025,681,502
22030201	Ampliacion Sitema de Alcantarillado y Aumento de C	16	2,025,681,502
2216	VIVIENDA	16	1,000,000,000
221602	Planes y Proyectos para Adquis. y/o Construccion d	16	1,000,000,000
2218	VIAS Y TRANSPORTES	16	2,000,000,000
221801	Construccion,Estudios, Dise±o, Mantenimiento y Reh	16	2,000,000,000
2	TOTAL GASTOS	17	635,715,330
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	17	635,715,330
2201	EDUCACION	17	635,715,330
220104	PROYECTO ATENCION INTEGRAL 1RA INFANCIA	17	635,715,330
22010401	Proyecto de Atencion Integral de 1ra Infancia	17	635,715,330
2	TOTAL GASTOS	20	33,022,292,432
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	20	33,022,292,432
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	20	33,022,292,432
220201	REGIMEN SUBSIDIADO	20	33,022,292,432
22020101	Afiliacion al Regimen Subsidiado-Continuidad SSF	20	30,531,013,468
22020102	Afiliacion al Regimen Subsidiado-Ampliacion PNNA	20	2,491,278,964
2	TOTAL GASTOS	25	988,854,148
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	25	988,854,148
2202	FONDO LOCAL DE SALUD	25	988,854,148
220201	REGIMEN SUBSIDIADO	25	988,854,148
22020101	Afiliacion al Regimen Subsidiado-Continuidad SSF	25	988,854,148
2	TOTAL GASTOS	36	12,171,980
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	36	12,171,980
2204	DEPORTE Y RECREACION	36	12,171,980
220402	Acciones y Actividades de Fom. y Prac del Deporte,	36	12,171,980
2	TOTAL GASTOS	37	300,000,000
23	OTROS FONDOS	37	300,000,000
2301	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD	37	300,000,000
230101	Fondo Cuenta de Seguridad	37	300,000,000
2	TOTAL GASTOS	38	203,495,760

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario





De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Municipal

24	OTRAS TRANSFERENCIAS	38	203,495,760
2402	RECAUDO PROUNIVERSIDADES PUBLICAS	38	203,495,760
240201	Estampilla Prouniversidad Sede 1%	38	18,000,000
240202	Estampilla Prouniversidad de la Guajira	38	185,495,760
2	TOTAL GASTOS	39	40,000,000
24	OTRAS TRANSFERENCIAS	39	40,000,000
2401	RECAUDO PRODESARROLLO FRONTERIZO Y DEPARTAMENTAL	39	40,000,000
240101	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	39	40,000,000
2	TOTAL GASTOS	41	248,691,273
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	41	248,691,273
2205	CULTURA	41	248,691,273
220501	Fomento apoyo y difucion de evento y ex	41	50,000,000
220502	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	41	24,859,483
220507	Proteccion al Patrimonio Cultural	41	10,000,000
220508	Mantenimiento y Adecuacion de los recursos fisicos	41	20,000,000
220510	Fortalecimiento y Pago del Personal para la Atenc.	41	43,831,790
220512	Pago de Instructores, Gestores Culturales y Biblio	41	100,000,000
2	TOTAL GASTOS	42	42,576,020
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	42	14,901,607
2218	VIAS Y TRANSPORTES	42	14,901,607
221803	Mejoramamiento y Mantenimiento de Vias	42	14,901,607
23	OTROS FONDOS	42	27,674,413
2301	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD	42	19,159,209
230102	Fortalecimiento a Organismos de Seguridad 20% Sobr	42	19,159,209
2302	FONDO DE BOMBEROS DE MAICAO	42	8,515,204
230201	Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios	42	8,515,204
2	TOTAL GASTOS	43	100,724,155
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	43	10,741,775
2215	SERVICIOS PUBLICOS	43	10,741,775
221501	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Publico	43	10,741,775
24	OTRAS TRANSFERENCIAS	43	89,982,380
2403	OTRAS TRANSFERENCIAS	43	89,982,380
240302	Otras Estampillas	43	89,982,380
2	TOTAL GASTOS	44	282,587,200
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	44	282,587,200
2210	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	44	282,587,200
221003	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	44	282,587,200
22100301	Dotacion, Mejoramiento y Otras Acciones del Hogar	44	120,000,000
22100302	Apoyo Integral y Fortalecimiento al Adulto Mayor	44	162,587,200
2	TOTAL GASTOS	45	169,600,000
23	OTROS FONDOS	45	169,600,000
2302	FONDO DE BOMBEROS DE MAICAO	45	169,600,000
230202	Fondo de Bomberos Voluntarios	45	169,600,000
2	TOTAL GASTOS	46	142,140,384
24	OTRAS TRANSFERENCIAS	46	142,140,384
2403	OTRAS TRANSFERENCIAS	46	142,140,384
240301	Sobretasa Ambiental (CORPOGUAJIRA)	46	142,140,384

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36



Teléfono: (5) 726 8930
7261820



<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co



De La Mano Con La Gente

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

Secretaría de Hacienda



Centro Administrativo Municipal

2	TOTAL GASTOS	47	131,982,075
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	47	131,982,075
2218	VIAS Y TRANSPORTES	47	131,982,075
221801	Construccion,Estudios, Dise±o, Mantenimiento y Reh	47	80,000,000
221802	Campa±as para la sencibilizacion y prevencion de a	47	15,014,528
221803	Mejoramiento y Mantenimiento de Vias	47	36,967,547
2	TOTAL GASTOS	62	60,400,000
23	OTROS FONDOS	62	60,400,000
2301	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD	62	60,400,000
230101	Fondo Cuenta de Seguridad	62	60,400,000
2	TOTAL GASTOS	63	110,000,000
24	OTRAS TRANSFERENCIAS	63	110,000,000
2401	RECAUDO PRODESARROLLO FRONTERIZO Y DEPARTAMENTAL	63	110,000,000
240102	Estampilla Prodesarrollo Departamental	63	110,000,000
2	TOTAL GASTOS	78	80,000,000
23	OTROS FONDOS	78	80,000,000
2303	FONDO DE GESTION Y ATENCION DEL RIESGO	78	80,000,000
230301	Prevencion y Atencion del Riesgo y Otras Acciones	78	80,000,000

40

DECRETO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS

Un Gobierno De La Mano Con La Gente Rumbo Al Centenario



Dirección: Calle 12 No. 11-36



Teléfono: (5) 726 8930
7261820



<http://www.maicao-laguajira.gov.co>
secretariadehacienda@maicao-laguajira.gov.co